



**ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL
CONFRONTE DE DATOS PERSONALES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE
LAS PERSONAS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD
AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Entre la **DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**, organismo descentralizado actuante en la órbita de la **SECRETARIA DEL INTERIOR** del **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado en este acto por su Director Nacional, Dr. **Diego Sebastián Pérez Lorgueilleux**, D.N.I. N° 31.270.471, constituyendo domicilio legal en la calle Tte. Gral. J. D. Perón N.º 664 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"RENAPER"** y el **CONSEJO DE LA MAGISTRATURA de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**, representado en este acto por **Isabella Karina Leguizamón**, D.N.I. N° 21.759.789, en su carácter de Presidente (cfr. Res. CM N° 86/2024), constituyendo domicilio en Diagonal Presidente Julio Argentino Roca N.º 516 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en adelante denominado **"CONSEJO CABA"**, conjuntamente denominadas **"LAS PARTES"**, convienen suscribir la presente adenda a las Cláusulas SEGUNDA y CUARTA del Convenio N.º **CONVE-2024-142725480-APN-RENAPER#JGM**, suscripto entre **"LAS PARTES"** con fecha 30 de diciembre de 2024, en virtud de los siguientes antecedentes:

CONSIDERANDO:

Que con fecha 25 de noviembre de 2013, **"LAS PARTES"** suscribieron el **"Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas y el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires"**, aprobado mediante Resolución de Presidencia del **CONSEJO CABA** N° 1196/13, cuyo objeto consiste en generar relaciones de cooperación y coordinación entre el **"RENAPER"** y el **"CONSEJO CABA"**, orientadas a facilitar el desarrollo de un Programa de Documentación, conforme a las disposiciones de la Ley N° 17.671 y sus modificatorias.

Asimismo, con fecha 13 de octubre de 2016, **"LAS PARTES"** suscribieron un nuevo **"Convenio de Cooperación entre el Registro Nacional de las Personas y el Consejo de la**

CONVE-2026-47967012-APN-RENAPER#MI



Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires", cuyo objeto es establecer un marco jurídico para la articulación, implementación y ejecución conjunta -o en colaboración- de acciones, campañas, programas y proyectos, en función de las capacidades y competencias propias de cada institución, que permitan a los habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires gestionar el Documento Nacional de Identidad para su posterior procesamiento y emisión (Cfr. Cláusula PRIMERA).

Que, en ese marco, con fecha 30 de diciembre de 2024, "LAS PARTES" han suscrito el Convenio N.º **CONVE-2024-142725480-APN-RENAPER#JGM**, cuya finalidad se relaciona con la validación de la identidad de aquellos ciudadanos que integren las listas correspondientes a los Padrones de Jurados, en los que el "CONSEJO CABA" tenga intervención.

Que, en ese marco, en la Cláusula Cuarta del citado Convenio se establece el inciso a) **SERVICIO DE AUTENTICACIÓN Y VIGENCIA DEL D.N.I.** para la modalidad de la prestación de los servicios acordados por "LAS PARTES", de conformidad con lo establecido en la Cláusula Tercera del Convenio Modelo aprobado por la Disposición N.º 4133 (B.O.27/09/18) de la Dirección Nacional del "RENAPER".

Que, con fecha 20 de octubre de 2025, mediante una Nota suscripta por el Sr. Gustavo Arturo Araya Ramírez, en su carácter de Director General de Informática y Tecnología, el "CONSEJO CABA" ha solicitado al "RENAPER" **la ampliación del objeto de uso** del Servicio de Validación previamente acordado y a su vez, la provisión de soluciones de validación de identidad de los ciudadanos mediante la utilización de **biometría**.

El "CONSEJO CABA" fundamenta el novedoso requerimiento, en su carácter de integrante del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en sus competencias funcionales establecidas por los arts. 50, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional y 81, inciso 2 y 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley N.º 6.451 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA 29/10/21), requiriendo los servicios de validación para ser utilizados en el marco de los procedimientos judiciales establecidos para cada fuero del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como también del Observatorio de Discapacidad y del Centro de Justicia de la Mujer.

Que, por lo anteriormente expuesto, resulta imperioso modificar las modalidades de prestación de los servicios de validación que son objeto del Convenio N.º **CONVE-2024- 142725480-**

CONVE-2026-47967012-APN-RENAPER#MI



APN-RENAPER#JGM, dado que el "RENAPER" ha desarrollado nuevas modalidades de prestación de los servicios con características novedosas que se consideran idóneas para validar los datos específicamente requeridos por la Normativa de la Unidad de Información Financiera.

Que, en virtud de lo expuesto, "LAS PARTES" convienen la suscripción de la presente Adenda para incorporar y modificar la prestación de los referidos servicios, conforme las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" reconocen la continuidad y vigencia del Convenio N.º CONVE-2024-142725480-APN-RENAPER#JGM suscripto el 30 de diciembre de 2024 y, en consecuencia, confirman las obligaciones asumidas en todos sus términos, con las modificaciones de la presente Adenda que pasa a integrar el referido Convenio.

Todas aquellas disposiciones del Convenio N.º CONVE-2024-142725480-APN-RENAPER#JGM que no hayan sido expresamente modificadas por la presente mantendrán su plena vigencia y validez a los efectos de esta adenda y continuarán siendo regidos por el Convenio N.º CONVE-2024-142725480-APN-RENAPER#JGM manteniéndose plenamente vigente en tales términos.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE. De acuerdo a lo establecido en el artículo 11º, inciso 1º de la Ley N.º 25.326 el "CONSEJO CABA" acredita el interés legítimo al momento de cumplimentar con la finalidad del presente como integrante del poder judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y teniendo atribuciones específicamente asignadas para el debido ejercicio de sus funciones (cfr. arts. 50, 118, 122, 123 y 126 de la Constitución Nacional y 81, inciso 2 y 106 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Ley N.º 6.451 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (BOCBA 29/10/21), fundado en la necesidad de verificar la vigencia del Documento Nacional de Identidad, y de la identidad a partir de la integración de servicios de validación mediante la utilización de datos personales biográficos y biométricos, de los ciudadanos involucrados y/o que participen de las investigaciones y procesos judiciales que se tramiten en el ámbito de competencia del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también ante las distintas áreas de apoyo jurisdiccional previstas por la normativa, como ser el Observatorio de la Discapacidad y el Centro de Justicia de la Mujer.

CONVE-2026-47967012-APN-RENAPER#MI



Asimismo, en ejercicio de las competencias funcionales y administrativas en cabeza del “CONSEJO CABA” se fundamenta la necesidad de integración de servicios de validación de identidad en el marco de su actuación de la Comisión de Selección de Jueces, Juezas e Integrantes del Ministerio Público; Disciplina y Acusación y Administración General y Gestión Judicial (Cfr. Ley N° 31 de la C.A.B.A.), y de la debida identificación de las personas humanas que integren las listas correspondientes a los Padrones de Jurados, en los que el “CONSEJO CABA” tenga intervención”.

CLÁUSULA TERCERA: “LAS PARTES” convienen la incorporación de los servicios “b) **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD POR MEDIO DE IMÁGENES DE HUELLA DIGITALES**” y “c) **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD POR MEDIO DE FOTOGRAFÍAS DE ROSTROS**”, a la cláusula CUARTA del CONVE-2024-142725480-APN-RENAPER#JGM, para ser utilizado en cumplimiento de las competencias administrativas y jurisdiccionales asignadas por la normativa vigente al “CONSEJO CABA”.

CLÁUSULA CUARTA: “CONSEJO CABA” confrontará los datos frente a la base de datos del “RENAPER” a los fines de verificar diferentes datos personales, según los sistemas que se detallan a continuación, y que hubiere sido contratado por “CONSEJO CABA”:

a) **SERVICIO DE AUTENTICACIÓN Y VIGENCIA DEL D.N.I.:** Este servicio permitirá verificar la validez del Documento Nacional de Identidad de un ciudadano, mediante la constatación de su vigencia positiva o negativa, la fecha de vencimiento del mismo y la confirmación del fallecimiento. Como característica adicional, se complementará con informaciones que permitan verificar la calidad de los datos personales que se visualizan de manera impresa en el D.N.I. de un ciudadano. Este complemento otorgará exclusivamente mediando un interés legítimo especial para validar datos específicos y se otorgará respetando el principio de minimización de los datos.

b) **SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE IDENTIDAD POR MEDIO DE IMÁGENES DE HUELLAS DIGITALES:** Este servicio permite validar la identidad de un ciudadano, mediante el confronto de una imagen de su huella dactilar en formato WSD NIST/FBI, sumada a una serie de datos personales específicos, frente a la base de datos del “RENAPER”. Los parámetros de coincidencia establecidos para este tipo de servicio, determinan el éxito de la validación de identidad de la persona humana.

CONVE-2026-47967012-APN-RENAPER#MI



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Año de la Grandeza Argentina

**Hoja Adicional de Firmas
Convenio**

Número: CONVE-2026-47967012-APN-RENAPER#MI

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Mayo de 2026

Referencia: EX-2024-140549550-APN-DSVI#RENAPER - ADENDA AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN PARA EL CONFRONTE DE DATOS PERSONALES ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.

Diego Sebastián PEREZ LORGUEILLEUX
Director Nacional
Dirección Nacional del Registro Nacional de las Personas